



Diputación Provincial de Toledo

En la Intervención General de esta Corporación Provincial y conforme disponen los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 34 a 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 45, de modificación, por ampliación de créditos y por suplementos de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2020, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre actual.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 22 de los textos, legal y reglamentario, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dichos preceptos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

El expediente de modificación del Presupuesto General referido, se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Toledo, 16 de octubre de 2020.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-4609